



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001785
Decreto No. _____ de 2025

(20 OCT 2025)

"Por el cual se concede una licencia por paternidad y se hace un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto Departamental No. 000072 de 22 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el servidor OLIVERIO CASTELLANOS CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.474.522, quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 13, con funciones en la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía en la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, mediante oficio radicado en ventanilla única de la Gobernación No. 2025-08400-036750-2, solicitó Licencia Remunerada por Paternidad, a partir del 15 de octubre de 2025.

Que, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 2114 del veintinueve (29) de julio de 2021, dispone "Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones" consagra:

"El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. (...) La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la COOSALUD a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.
(...)"

Que, de acuerdo con el parágrafo enunciado en el artículo 2 de la Ley 2114 del veintinueve (29) de julio de 2021, el servidor allega copia de certificado de nacido vivo, quedando pendiente el registro civil de nacimiento, documento que se adjunta y hacen parte integral del presente acto administrativo, configurándose el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley para otorgar la licencia de paternidad solicitada desde el 15 de octubre de 2025, periodo durante el cual deberá encargarse el desempeño de las funciones del empleo a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, grado 13 de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Turismo, para no afectar la continuidad del servicio público.

Que la señora LIZETH CRISTINA VASQUEZ BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.390.568, quien desempeña actualmente el cargo de Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 13, con funciones en la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001785

Decreto No. _____ de 2025

(20 OCT 2025)

"Por el cual se concede una licencia por paternidad y se hace un encargo de funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Legalizar la licencia remunerada de paternidad por el término de catorce (14) días al servidor OLIVERIO CASTELLANOS CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.474.522, quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 13, con funciones en la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, durante el período comprendido entre el 15 de octubre 2025 al 28 de octubre de 2025, inclusive, debiéndose reintegrar a sus labores el día 29 de octubre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. El tiempo de la licencia es computable como servicio activo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Jefe de Oficina - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía, código 006, grado 13, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 20 de octubre de 2025 a la servidora LIZETH CRISTINA VASQUEZ BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.390.568, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

20 OCT 2025

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General